



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
1 de octubre de 2019
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Séptimo informe periódico que el Gabón debía presentar
en 2019 en virtud del artículo 18 de la Convención***

[Fecha de recepción: 18 de marzo de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Recomendación formulada en el párrafo 7

El Comité destaca la función crucial que cumple el poder legislativo para asegurar la aplicación plena de la Convención (véase la declaración del Comité en relación con los parlamentarios, aprobada en el 45º período de sesiones, en 2010). Invita a la Asamblea Nacional y al Senado a que, de conformidad con sus mandatos, tomen las medidas necesarias en relación con la aplicación de las presentes observaciones finales entre este momento y el siguiente período de presentación de informes en virtud de la Convención.

1. A raíz de una iniciativa del Parlamento, se aprobó la Ley de Cuotas, que reserva un 30 % de puestos a las mujeres para que participen en la adopción de decisiones políticas e institucionales. El nuevo párrafo 24 del título preliminar de la revisión constitucional promulgada en enero de 2018 también contempla este aspecto. Asimismo, se aprobaron proyectos de ley por los que se modificaron ciertas disposiciones del Código Civil y el Código Penal. El órgano de representación nacional está estudiando un proyecto de Código de la Infancia. La Asamblea aprobó también la Ley núm. 10/2016, de 16 de septiembre de 2016, sobre Lucha contra el Acoso en Entornos Profesionales.
2. En cada una de las dos cámaras del Parlamento existe una comisión encargada de hacer un seguimiento de la aplicación de las leyes. Sin embargo, no existe en ninguna de las cámaras una comisión encargada específicamente de las cuestiones de paridad o igualdad de género.

Divulgación de la Convención Recomendación formulada en el párrafo 9

El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas apropiadas para asegurarse de que todas las ramas del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial conozcan suficientemente y apliquen la Convención y las recomendaciones generales del Comité como marco para todas las leyes, decisiones judiciales y políticas relativas a la igualdad de género y el adelanto de las mujeres.

3. El Gobierno, en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó dos talleres con el fin de establecer un mecanismo nacional para facilitar el acceso a las recomendaciones formuladas por órganos de tratados, promover su aplicación y hacer un seguimiento de su aplicación mediante políticas públicas y multilaterales. El primer taller se celebró del 27 al 29 de noviembre de 2017 y el segundo, del 5 al 11 de diciembre de 2018. Los talleres se dirigieron a 40 representantes de ministerios y miembros del Comité Interministerial encargado de Redactar Informes Nacionales, el Parlamento, la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
4. Asimismo, durante la celebración paralela en 2018 del Día Nacional de la Mujer y el Día Internacional de la Mujer, organizados conjuntamente por los ministerios de Economía, del Decenio de la Mujer, de Agricultura y de Promoción de la Inversión Privada, se presentaron las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y se distribuyó la Convención a miembros del Gobierno, el Parlamento, el cuerpo diplomático, la judicatura, la sociedad civil, representantes de las instituciones constitucionales, altos funcionarios de la Administración central y mujeres de todos los grupos sociales. El objetivo de la presentación era informar y concienciar a los asistentes sobre el contenido de la Convención y las recomendaciones formuladas a raíz de la presentación del sexto informe.

Marco legislativo

Recomendación formulada en el párrafo 10

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) *Finalice, con carácter prioritario y en un plazo claramente definido, el proceso de reforma legislativa, incluida la revisión del Código Civil y el Código del Trabajo, y modifique otras leyes, incluido el Código Penal, con el fin de armonizar la legislación con la Convención y asegurar que todas las disposiciones discriminatorias queden derogadas;*

b) *Promulgue sin demora una ley integral sobre la violencia contra la mujer;*

c) *Asegure que se consulte a la sociedad civil durante la redacción de nuevas disposiciones jurídicas para eliminar la discriminación contra la mujer;*

d) *Intensifique las campañas para aumentar la conciencia de los líderes locales y tradicionales y de la población en general, especialmente en las zonas rurales, acerca de los efectos negativos de las leyes consuetudinarias discriminatorias; y*

e) *Considere la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.*

Reforma legislativa

5. Se han realizado numerosos avances en el ámbito legislativo en lo que respecta a la eliminación de la discriminación de la mujer desde que se presentó el último informe, como se detalla a continuación.

A. Código Civil:

6. Se está modificando la disposición sobre la edad mínima para contraer matrimonio, que pasará a 18 años para las mujeres. El incumplimiento de la ley conllevará sanciones penales.

7. Se está examinando también el Código de la Nacionalidad a fin de colmar ciertas lagunas jurídicas de la Ley de 1999.

B. Código Penal

8. Además de las modificaciones introducidas por la Ley núm. 19/2013 por la que se modifican ciertas disposiciones de la Ley núm. 21/63, de 31 de mayo de 1963, de Código Penal, cabe destacar la armonización de la calificación del adulterio entre esposos, la tipificación como delito de la violación y el incesto y la penalización de la violencia doméstica.

9. Asimismo, se están revisando ciertas disposiciones del título XVI del Código Penal, titulado “De los crímenes y delitos contra los niños y las niñas”. El proyecto de Código de la Infancia también se encuentra en fase de examen en el Parlamento (Senado). En él se alinea la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y se armoniza y se fija en 18 años para ambos sexos la edad legal para contraer matrimonio.

10. Por último, la Ley núm. 11/2016, de 9 de agosto de 2016, por la que se modifican y completan las disposiciones del artículo 229 del Código Penal reforzó la penalización de los delitos con fines fetichistas. El artículo 2 de la Ley dispone que se castigarán con penas de prisión permanente los asesinatos en los que se extraigan órganos o elementos del cuerpo humano con fines fetichistas, de brujería o comerciales.

11. Ninguna persona condenada por un delito de este tipo podrá ser indultada o amnistiada, solicitar la libertad condicional o medidas de rehabilitación ni tener una rebaja de condena.

C. Ámbito laboral e instancias políticas y administrativas:

12. Se promulgó la Ley núm. 10/2016, de 16 de septiembre de 2016, sobre Lucha contra el Acoso en Entornos Profesionales. En ella se define el acoso como cualquier comportamiento repetitivo que viole la dignidad de una persona y cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo en un entorno profesional. En la Ley se distinguen dos tipos de acoso, moral y sexual, y se prevén sanciones para los casos en que se produzca. También se incluyen disposiciones contra el despido y otras medidas discriminatorias directas o indirectas que se produzcan en un contexto de acoso laboral.

13. Por otra parte, la Ley núm. 9/2016, de 5 de septiembre de 2016, fija cuotas de acceso a las elecciones políticas para las mujeres y los jóvenes y una cuota para las mujeres en puestos de la administración superior del Estado. El principio de cuotas pretende aumentar la participación directa y activa de las mujeres y los jóvenes en la vida política y la administración del Estado.

a) Dicho principio garantiza que las mujeres y los jóvenes estén representados en el Parlamento, los consejos locales, las mesas de las asambleas elegidas y, en el caso de las mujeres, en la administración superior del Estado. Esta norma se enmarca en la consolidación del sistema democrático y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer.

b) Con respecto a la ley sobre la violencia contra la mujer, el Gobierno está elaborando un proyecto de ley específico sobre la violencia de género para tener en cuenta la violencia que padecen las mujeres en todos los ámbitos, en especial la violencia relacionada con las prácticas culturales.

c) En cuanto a la participación de la sociedad civil en el proceso de redacción de las nuevas disposiciones legislativas relativas a la eliminación de la discriminación de la mujer, el Gobierno ha consultado a la sociedad civil en todas las fases del proceso, en particular durante la revisión de las disposiciones consideradas discriminatorias del Código Civil, el Código Penal y el Código del Trabajo. De hecho, el Gobierno revisó la segunda parte del Código Civil en colaboración con el Observatorio de los Derechos de la Mujer y la Igualdad, entre otros.

d) La celebración del Día Nacional de la Mujer en 2017 permitió concienciar a las autoridades locales y administrativas con presencia en el Consejo Económico y Social y a la población sobre la cuestión de las prácticas sociales discriminatorias y la violencia, que frenan el logro de las ambiciones profesionales de las mujeres y las niñas.

14. Con ocasión del Día Nacional de la Mujer de 2018, se concienció a los parlamentarios y la población rural sobre la violencia y la prestación de asistencia jurídica a las víctimas. Se pretende que las actividades de concienciación lleguen a todo el país.

15. La sociedad civil tuvo una amplia participación en la celebración del Día Internacional de las Viudas de 2018 (Cris de femme, Agir pour le Genre, ADDEFÉ).

e) El Gabón ratificó el 10 de enero de 2011 el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Acceso a la justicia

Recomendación formulada en el párrafo 15

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Refuerce las medidas adoptadas para prestar asistencia jurídica gratuita a las mujeres sin medios suficientes;

16. El Gabón dispone de un marco jurídico que regula la asistencia jurídica gratuita. Para prestar esta asistencia se asigna un presupuesto anual a la Dirección General de Asuntos Civiles del Ministerio del Interior y Justicia y no a los tribunales, según lo dispuesto en la ley.

17. Ese presupuesto no se dedica específicamente a las mujeres en situación vulnerable.

b) Elimine las barreras socioculturales con que puedan tropezar las mujeres en el acceso a la justicia, incluso haciéndoles conocer en mayor medida sus derechos y los medios para hacerlos efectivos;

18. Con el objetivo de que las mujeres conozcan mejor sus derechos, el Gobierno revisó el folleto “Je suis une femme, je connais mes droits” durante un taller de validación celebrado del 19 al 21 de diciembre de 2018 e incorporó en él los avances jurídicos y sociales registrados desde 2015. El folleto está redactado en un lenguaje accesible.

19. Además, desde hace varios años el Observatorio de los Derechos de la Mujer y la Igualdad trabaja para divulgar los derechos de las mujeres a través de la publicación de folletos a fin de que estas conozcan sus derechos y los mecanismos de ayuda existentes.

c) Adopte todas las medidas apropiadas para que la Convención y las recomendaciones generales del Comité formen parte integrante de la formación de jueces, abogados, fiscales, oficiales de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

20. Los derechos humanos no forman parte de los planes de estudios que siguen los jueces, los fiscales y los abogados durante su formación académica. Los agentes de policía judicial cursan módulos sobre derechos humanos, pero esos módulos no están centrados en la violencia de género o la violencia contra los niños.

d) Aumente el número de estructuras judiciales en las zonas rurales.

21. Existen estructuras judiciales en las zonas rurales, pero los profesionales carecen de formación.

22. Se organizan periódicamente tribunales móviles en las zonas rurales (en función de los presupuestos).

Mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres

Recomendación formulada en el párrafo 17

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Revise la distribución de los ingresos del Estado para aumentar significativamente la proporción asignada al adelanto de las mujeres, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

23. Las partidas presupuestarias que se presentan más adelante no se corresponden con su ejecución real debido a restricciones y dificultades de aplicación.

24. Se detalla a continuación la partida presupuestaria estatal destinada a la Dirección General de Adelanto de las Mujeres de 2014 a 2017:

- 2014: 53.293.784 francos CFA;
- 2015: 572.067.500 francos CFA;
- 2016: 148.842.767 francos CFA;
- 2017: 129.464.776 francos CFA.

25. En resumen, el presupuesto destinado a la Dirección General de Adelanto de las Mujeres aumentó entre 2014 y 2015 y disminuyó entre 2016 y 2017, por lo que no se pudieron llevar a cabo todas las actuaciones previstas.

b) Refuerce las medidas de lucha contra la corrupción;

26. Desde 2009, el Gobierno del Gabón ha hecho de la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito su gran prioridad. Existe además un tribunal encargado de juzgar los delitos financieros.

27. Con ese fin, el Gabón elaboró en 2012 su Documento de Estrategia de Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Dinero, cuyo objetivo principal es mejorar la gobernanza. El documento incluye varios ejes estratégicos, entre otros:

- La redistribución justa y equitativa de la riqueza nacional;
- El refuerzo de la imagen y la credibilidad internacional del Gabón;
- La mejora del clima empresarial.

28. Para aplicar esa estrategia, la organización no gubernamental Malachie, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Nacional de Lucha contra el Enriquecimiento Ilícito y la Agencia Nacional de Investigación Financiera, organizó en diciembre de 2015 un taller de apoyo a la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero en entornos profesionales.

29. El taller tenía los objetivos siguientes:

- Concienciar e informar a las mujeres líderes;
- Impulsar el desarrollo ciudadano y la integridad en la gestión de los asuntos públicos;
- Familiarizar a las mujeres con los dispositivos jurídicos e institucionales de lucha contra la corrupción.

30. En el plano institucional, en el Gabón dispone de un órgano encargado de la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.

31. El Gobierno adopta medidas para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que impulsan la protección social global de la mujer. Aun así, el Gabón prosigue con sus esfuerzos para cumplir los objetivos de la Convención.

c) Establezca un mecanismo nacional permanente para el adelanto de las mujeres, con un mandato claro y recursos humanos y financieros adecuados, responsable de la promoción y la protección de los derechos de la mujer y de combatir cualquier forma de discriminación contra esta, y, mientras tanto, incremente considerablemente los recursos financieros, humanos y técnicos del mecanismo nacional existente a fin de asegurar su funcionamiento efectivo;

32. El Gabón ha creado la Dirección General de Adelanto de las Mujeres y Género encargada de aplicar la política del Gobierno sobre adelanto de las mujeres y cuestiones de género. A tal fin, propone y aplica medidas para promover los derechos

de las mujeres y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas.

33. Cabe destacar también el Decenio de la Mujer Gabonesa (2015-2025) decretado por el Presidente de la República en 2015, cuyo objetivo es analizar y resolver los problemas de las mujeres en el Gabón. En enero de 2019, el proyecto se concretó en la creación de un departamento ministerial encargado del Decenio.

d) Refuerce la capacidad del personal del mecanismo para tratar el adelanto de la mujer y mejore su cooperación con la sociedad civil;

34. Se desarrolla periódicamente la capacidad del personal del mecanismo mediante la celebración de seminarios, conferencias y talleres sobre los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular.

35. La Dirección General de Adelanto de las Mujeres y Género colabora siempre, en todas sus reflexiones y actuaciones, con los organismos de la sociedad civil que promueven los derechos de las mujeres.

e) Promueva la incorporación de la perspectiva de género en todos los órganos gubernamentales;

f) Incorpore un enfoque orientado a los resultados, incluidos indicadores y metas específicos, en la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género y en las estrategias futuras para el adelanto de las mujeres, y establezca un mecanismo de seguimiento para evaluar periódicamente sus efectos y eficacia;

36. El Gabón cuenta con observatorios de los derechos de la mujer y del niño.

g) Aumente la representación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones y formulación de políticas, incluso en las instituciones y estructuras de desarrollo nacionales y locales;

37. Para aumentar la representación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones y formulación de políticas, el Parlamento aprobó la Ley núm. 9/2016, de 5 de septiembre de 2016, por la que se fijan cuotas de acceso a las elecciones políticas para las mujeres y los jóvenes y cuotas para las mujeres en puestos de la administración superior del Estado. Sin embargo, desde que se promulgó la Ley, el número de mujeres en puestos de decisión sigue siendo escaso.

Cuadro desglosado por sexo y cargo de representantes locales elegidos

<i>Provincia</i>	<i>Cargo (hombres)</i>	<i>Cargo (mujeres)</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Porcentaje total</i>
	Alcalde	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
Estuaire	15	8	21,43	11,43	100
Haut-Ogooué	16	3	30,18	5,67	100
Moyen-Ogooué	3	1	21,42	7,14	100
N°Gounié	8	3	21,05	7,90	100
Nyanga	2	3	11,11	16,77	100
Ogooué-Ivindo	5	1	25	5	100
Ogooué-Lolo	3	3	14,9	14,29	100
Ogooué-Maritime	4	4	16,66	16,66	100
Woleu-Ntem	7	0	29,16	0	100
Total	63	26	23,24	20,64	

Fuente: Informe sobre el Decenio de la Mujer, 2015.

Cuadro desglosado por sexo de los miembros del Tribunal Constitucional

<i>Cargo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Presidente/a	0	1	0	100
Juez/a	5	4	55	45
Asistente judicial	8	2	80	20
Total	13	7	65	35

Cuadro desglosado por sexo de los miembros del Consejo Nacional de las Comunicaciones

<i>Cargo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Presidente/a	1	0	100	0
Vicepresidente/a	0	1	0	100
Consejero/a	8	1	88,89	11,11
Total	9	2	82	18

Cuadro desglosado por sexo de los miembros del Consejo Económico y Social

<i>Cargo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Presidente/a	0	0	0	0
Vicepresidente/a	1	1	50	50
Administrador/a	2	0	100	0
Secretario/a de la Mesa	2	1	66	34
Total	5	2	71	29

h) Desarrolle un sistema integral de indicadores de género para mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo necesarios para evaluar los efectos y la eficacia de las políticas y los programas para promover el disfrute por las mujeres de sus derechos humanos en las mismas condiciones que los hombres. A este respecto, el Comité señala a la atención del Estado parte su recomendación general núm. 9 sobre estadísticas relativas a la condición de la mujer y alienta al Estado parte a que solicite asistencia técnica a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas e intensifique su colaboración con las organizaciones de mujeres que puedan ayudar en la recopilación de datos precisos;

38. La Dirección General de Adelanto de las Mujeres y Género está creando una base de datos a fin de recopilar estadísticas relativas a la condición de la mujer. El proyecto requiere que se determinen indicadores para todos los sectores y, sobre todo, necesita apoyo de asociados técnicos y financieros.

i) Aliente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que solicite sin demora la acreditación en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y se asegure de cumplir los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

39. La Comisión Nacional de Derechos Humanos no cumple los principios de París, por lo que aún no está acreditada en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Medidas especiales de carácter temporal Recomendación formulada en el párrafo 19

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Aplique medidas especiales de carácter temporal en diversas formas, tales como los programas de difusión y apoyo, cuotas y otras medidas proactivas y orientadas a los resultados destinadas a lograr la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre en todos los campos abarcados por la Convención en los que las mujeres están insuficientemente representadas o se ven desfavorecidas, y fomente su uso tanto en el sector público como en el privado;

40. La sociedad civil (Fundación Sylvia Bongo Ondimba) ha puesto a disposición de los jóvenes de ambos sexos la beca Ozavino con el apoyo del Gobierno. El objetivo de la beca es ayudar a las jóvenes con mejor desempeño a acceder a becas de excelencia de universidades de reputación internacional.

41. Además, en 2017 el Gobierno financió, en colaboración con el Banco Mundial, un proyecto de desarrollo de competencias y empleabilidad destinado a jóvenes de 18 a 34 años para capacitarlos en el ámbito de la construcción y las obras públicas.

b) Sensibilice a los parlamentarios, los funcionarios gubernamentales, los empresarios y el público en general sobre la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal.

42. Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas especiales:

- Ley sobre Lucha contra el Acoso en Entornos Profesionales (Ley núm. 11/2016, de 9 de agosto de 2016, por la que se modifican y completan las disposiciones del artículo 229 del Código Penal);
- Contrato de aprendizaje para jóvenes, dirigido a todos los jóvenes de entre 16 y 35 años en función de las necesidades de las empresas. En virtud de ese tipo de contrato, el empleador debe pagar al Servicio Gabonés de Empleo una serie de gastos de gestión que se destinan a constituir un fondo que permite ayudar a los jóvenes a iniciar una actividad por cuenta propia. El Servicio Gabonés de Empleo exige que todas las empresas que acojan a becarios le paguen 80.000 francos CFA, en función de la categoría del becario. Si el becario carece de competencias, el Servicio Gabonés de Empleo le proporcionará formación y asumirá el costo de la formación (sociedad petrolera y Servicio Gabonés de Empleo).

Estereotipos y prácticas nocivas Recomendación formulada en el párrafo 21

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Asegure la aplicación efectiva de la Ley núm. 38/2008 dirigida a combatir y prevenir la mutilación genital femenina;

43. En cumplimiento de la Ley núm. 38/2008, de 29 de enero de 2009, que tiene por objeto combatir y prevenir la mutilación genital femenina, se llevan a cabo campañas periódicas de sensibilización sobre los efectos nocivos de esas prácticas y las sanciones aplicables a sus autores.

b) Apruebe disposiciones jurídicas que prohíban el matrimonio infantil, las prácticas relacionadas con la viudez, el levirato y los delitos rituales, e incluyan sanciones adecuadas en caso de que se violen dichas disposiciones;

- El proyecto de Código de la Infancia se encuentra en fase de aprobación en el Parlamento.
- Prácticas relacionadas con la viudez: levirato, sororato.
- Delitos rituales: la Ley núm. 11/2016, de 9 de agosto de 2016, por la que se modifican y completan las disposiciones del artículo 229 del Código Penal reforzó la penalización de los delitos con fines fetichistas. El artículo 2 de la Ley dispone que se castigarán con penas de prisión permanente los asesinatos en los que se extraigan órganos o elementos del cuerpo humano con fines fetichistas, de brujería o comerciales.

c) Establezca una estrategia integral, de conformidad con los artículos 2 f) y 5 a) de la Convención, para eliminar los estereotipos y las prácticas nocivas que discriminan a la mujer; como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, las prácticas relativas a la viudez, el levirato y los delitos rituales. Esas medidas deben incluir una labor concertada, dentro de un calendario claramente establecido, en colaboración con la sociedad civil, el sistema educativo, los medios de comunicación y los líderes tradicionales, para educar y familiarizar a las mujeres y las niñas, así como a los hombres y los niños en todos los niveles de la sociedad sobre los estereotipos de género negativos;

44. En diciembre de 2018 se aprobó la estrategia nacional contra la violencia de género en colaboración con la sociedad civil, el sistema educativo y los medios de comunicación. El objetivo de la estrategia es reforzar y armonizar las acciones prioritarias necesarias para luchar contra la violencia y la prestación de asistencia a las víctimas.

d) Supervise periódicamente las medidas adoptadas a fin de detectar deficiencias y subsanarlas dentro de plazos claramente fijados.

45. Se ha creado un observatorio de los derechos del niño y la familia para mejorar el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas a favor de los derechos de las mujeres.

Violencia contra la mujer Recomendación formulada en el párrafo 23

El Comité insta al Estado parte a que:

a) Apruebe una ley integral sobre la violencia contra la mujer que prohíba la violación, incluida la violación conyugal, el acoso sexual y la violencia doméstica y que disponga sanciones adecuadas al respecto.

46. Se está elaborando un proyecto de ley específico sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, en tanto no sea aprobada, el Código Penal castiga la violación, el acoso sexual y la violencia doméstica.

b) Adopte una amplia estrategia contra la violencia de género;

47. El Gobierno, en colaboración con el UNFPA y la sociedad civil, aprobó la estrategia nacional contra la violencia de género en un taller celebrado en diciembre de 2018.

c) Garantice el acceso efectivo de las mujeres víctimas de la violencia a los juzgados y tribunales, enjuicie todos los actos de violencia contra la mujer, ya sea

por denuncia de la víctima o de oficio, y sancione adecuadamente a los perpetradores;

48. Aunque de forma limitada, se proporciona asistencia jurídica gratuita a todo el mundo, no solo a mujeres.

49. Por ello, el Gobierno realiza campañas periódicas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos y alentarlas a ejercerlos cuando hayan sido violados.

d) Intensifique la asistencia a las víctimas y su rehabilitación mediante el establecimiento de un sistema de atención integral para las mujeres víctimas de la violencia que incluya medidas para proporcionarles asistencia jurídica, apoyo médico y psicológico, albergues y servicios de orientación y rehabilitación;

50. El Gobierno, en colaboración con el UNFPA, impartió en 2017 una sesión de formación sobre el Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia. La sesión se centró en el análisis de la situación de la violencia de género, la respuesta multisectorial a esa violencia y las múltiples formas de atención en casos de violencia. La sesión estaba dirigida a los agentes del sector que intervienen en la prestación de asistencia en casos de violencia de género.

51. Con respecto a la asistencia a las víctimas y su rehabilitación, varias organizaciones no gubernamentales locales que se dedican a la protección de los derechos de las mujeres proporcionan asistencia psicológica.

52. En 2016-2017 se llevó a cabo un programa de desarrollo de la capacidad sobre la violencia de género en cárceles gracias al cual se formó a nueve directores y nueve administradores de prisiones.

53. Posteriormente, en abril de 2017 se interconectaron los sistemas provinciales de protección infantil, con la participación de 27 jueces, 9 directores de prisiones, 9 coordinadores sociales y 2 directores de servicios sociales (47 personas en total).

e) Realice actividades educativas y de concienciación, dirigidas tanto a hombres como a mujeres, incluida formación obligatoria para jueces, fiscales, agentes de policía y otros agentes del orden, y para trabajadores sanitarios y sociales, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, a fin de eliminar la violencia contra la mujer;

54. El Gobierno, en colaboración con el UNFPA, impartió del 17 al 19 de octubre de 2017 una sesión de formación sobre el Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia dirigida a miembros de la judicatura, trabajadores sociales, organizaciones de la sociedad civil, miembros del Parlamento y personal sanitario.

f) Desarrolle un sistema de recopilación periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por edad, tipo de delito y relación del perpetrador con la víctima; sobre el número de denuncias, enjuiciamientos y condenas en relación con la violencia contra la mujer y sobre las penas impuestas a los perpetradores de actos de violencia contra la mujer.

55. En la actualidad no existe ningún sistema de recopilación periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer desglosados según lo dispuesto en la recomendación. Los datos disponibles proceden de la encuesta demográfica y de salud de 2012 y de encuestas sectoriales. El mecanismo gubernamental de protección de los derechos de las mujeres está elaborando una base de datos.

Trata y explotación de la prostitución

Recomendación formulada en el párrafo 25

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Realice un estudio sobre la prevalencia de la trata de mujeres y niñas y la prostitución en el Estado parte para fundamentar la formulación de una estrategia destinada a luchar contra la trata de mujeres y niñas y su prostitución forzada, y abordar sus causas subyacentes, incluida la pobreza, y una ley dirigida a prevenir y combatir la trata de seres humanos y establecer mecanismos para la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los tratantes;

56. El Decreto núm. 000024/24/PR/MTE fija las condiciones de realización de los controles, las investigaciones y los registros relacionados con la prevención y la lucha contra la trata de niños en la República Gabonesa. Existe también un comité de seguimiento de la lucha contra la trata de niños que se rige por la Orden núm. 001058/PM/MSNASBE, por la que se crea un comité de seguimiento de la plataforma de actuaciones de lucha contra el tráfico de niños con fines de explotación laboral y que regula sus atribuciones y su composición.

57. En el marco de la lucha contra la trata de mujeres y niñas y la prostitución, en enero de 2019 se organizaron unas jornadas de reflexión para elaborar un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el Gabón.

b) Afronte de forma prioritaria la cuestión de la trata de mujeres y niñas con fines de servidumbre doméstica, matrimonio forzado y servil, mendicidad forzada, explotación sexual y prostitución;

58. El Gabón ratificó el Protocolo contra la Trata de Personas el 8 de octubre de 2010 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el 10 de diciembre de 2004.

59. El Gobierno del Gabón, consciente de las deficiencias de la Ley núm. 9/2004 sobre Tráfico de Niños, ha presentado al Parlamento un proyecto de Código Penal y un proyecto de Código de Procedimiento Penal. Estos dos textos completan la Ley y permiten luchar eficazmente contra la trata de mujeres y niñas.

c) Considere la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo;

60. No se ha ratificado aún el Convenio.

d) Intensifique la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, de tránsito y de destino para prevenir la trata a través del intercambio de información y para armonizar los procedimientos jurídicos destinados a enjuiciar y castigar a los tratantes;

61. El Gobierno firmó sendos acuerdos de cooperación contra la trata transfronteriza de niños con la República Togolesa, el 25 de septiembre de 2018, y la República de Benin, el 8 de noviembre de 2018.

e) Reúna datos sobre las mujeres que ejercen la prostitución, desarrolle programas destinados a afrontar la prostitución, que incluyan programas para las mujeres que deseen abandonar esa actividad y reduzca la demanda de prostitución.

62. En el marco de su plan de acción anual y con el apoyo del UNFPA, el Gobierno del Gabón ha reintegrado en el sector de la peluquería, la manicura y la estética a 35 mujeres que trabajaban en la industria del sexo.

Participación en la vida política y pública

Recomendación formulada en el párrafo 27

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Promueva la representación equitativa de la mujer en la vida política y pública en los planos nacional, provincial y local, incluidos los puestos decisorios en el Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, la administración pública y el servicio exterior y la diplomacia;

63. La Ley núm. 9/2016, de 5 de septiembre de 2016, fija cuotas de acceso a las elecciones políticas del 30 % para las mujeres y los jóvenes y una cuota del 30 % para las mujeres en puestos de la administración superior del Estado.

64. El principio de cuotas pretende impulsar la participación directa y activa de las mujeres y los jóvenes en la vida política. También garantiza que las mujeres y los jóvenes estén representados en el Parlamento, los consejos locales, las mesas de las asambleas electorales y, en el caso de las mujeres, en la administración superior del Estado.

65. El nuevo párrafo 24 del título preliminar de la revisión constitucional del 12 enero de 2018, titulado “De los principios y derechos fundamentales”, dispone que el Estado fomentará el acceso equitativo de las mujeres y los hombres a cargos elegidos y puestos políticos y profesionales.

Cuadro desglosado por sexo de miembros de las legislaturas 12ª y 13ª de la Asamblea Nacional

<i>Cargo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Presidente/a	0	1
Primer/a Vicepresidente/a	1	0
Segundo/a Vicepresidente/a	1	0
Tercer/a Vicepresidente/a	1	0
Cuarto/a Vicepresidente/a	1	0
Quinto/a Vicepresidente/a	1	0
Sexto/a Vicepresidente/a	1	0
Primer/a Secretario/a	1	0
Segundo/a Secretario/a	1	0
Tercer/a Secretario/a	1	0
Cuarto/a Secretario/a	1	1
Quinto/a Secretario/a	1	0
Sexto/a Secretario/a	1	0
Primer/a Administrador/a	1	0
Segundo/a Administrador/a	1	0

b) Adopte medidas especiales de carácter temporal, como cuotas obligatorias e incentivos para que los partidos políticos presenten a mujeres como candidatas, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 sobre este asunto, para aumentar la representación de la mujer en la vida política y pública y en los puestos decisorios;

66. La Ley núm. 9/2016, de 5 de septiembre de 2016, fija cuotas de acceso del 30 % a las elecciones políticas para las mujeres y los jóvenes y una cuota del 30 % para las

mujeres en puestos de la administración superior del Estado. El principio de cuotas pretende aumentar la participación directa y activa de las mujeres y los jóvenes en la vida política. También garantiza que las mujeres y los jóvenes estén representados en el Parlamento, los consejos locales, las mesas de las asambleas electorales y, en el caso de las mujeres, en la administración superior del Estado. Ese principio se enmarca en la consolidación del sistema democrático y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la República Gabonesa.

c) Realice actividades de concienciación de la población en general sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones y desarrolle programas de capacitación y tutoría específicos sobre aptitudes de liderazgo y negociación para las candidatas actuales, las posibles candidatas y las mujeres que ocupen cargos públicos.

67. Con miras a aumentar la representatividad de las mujeres en cargos elegidos y en los órganos de decisión, la red de senadoras del Gabón lleva a cabo desde 2017, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, un programa de desarrollo de la capacidad en el que participan 160 representantes de partidos políticos (mayoría y oposición), representantes del Parlamento de la Juventud y organizaciones de la sociedad civil. Los participantes han recibido formación sobre liderazgo político, mentoría, formas de organizar una campaña, toma de palabra y movilización de recursos.

68. Cabe destacar que se beneficiaron de este programa dos mujeres que han entrado en el Gobierno y doce diputadas del Parlamento.

Nacionalidad

Recomendación formulada en el párrafo 29

El Comité recomienda al Estado parte que prosiga su labor destinada a garantizar que la totalidad de los niños y las niñas estén registrados. Para ello, le recomienda que acelere y facilite los procedimientos para la inscripción de los nacimientos, se asegure de que dicha inscripción no genere costos indirectos y fije objetivos y plazos concretos para este proceso.

69. El Plan Estratégico de Salud Reproductiva Materna, Neonatal, Infantil y de Adolescentes y Nutrición 2019-2023 aprobado en junio de 2018 prevé, en el contexto de la protección jurídica de los niños (inscripción en el registro civil), incorporar progresivamente servicios de registro civil en los centros sanitarios mediante la apertura de oficinas auxiliares de registro civil o de ayuda para inscribir nacimientos y defunciones.

70. A fin de acelerar y facilitar los trámites de inscripción de los nacimientos, la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social corre con los gastos de parto vaginal de todas las mujeres que cuentan con un seguro médico. Para obtener un certificado de nacimiento es necesario tener un certificado de parto que se expide una vez pagados los gastos del parto.

Educación

Recomendación formulada en el párrafo 31

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Refuerce sus programas para que las niñas continúen en la escuela, incluidos los programas existentes para otorgar becas a estudiantes de sexo femenino y para facilitar el regreso de las jóvenes a la escuela después de dar a luz;

71. El sistema educativo nacional del Gabón es igualitario. Por ello, no se ha elaborado ningún programa específico de concesión de becas a niñas ni de asistencia a las jóvenes después de dar a luz.

b) Aliente a las mujeres y los hombres a elegir esferas de estudio y carreras no tradicionales;

72. El Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con la Agencia Nacional de Becas del Gabón, examina cada año los planes de estudios innovadores propuestos según las necesidades profesionales (perfiles de los técnicos) que expresan los departamentos ministeriales. Cada año, los centros de educación secundaria hacen presentaciones sobre los sectores innovadores y las oportunidades que ofrecen, a fin de animar a los estudiantes, incluidas las niñas, a elegir sectores y carreras no tradicionales, aunque las opciones de formación siguen siendo insuficientes.

73. A raíz del debate sobre la educación llevado a cabo en 2010, se creó un equipo de tareas que evaluó en 2018 la empleabilidad de los estudiantes de los diferentes departamentos universitarios existentes. Sin embargo, es preciso seguir reflexionando sobre la necesidad de vincular la formación y las oportunidades de desarrollo profesional. No existe discriminación por razón de género en la orientación académica. El Estado anima a las jóvenes a elegir empleos que tradicionalmente se han considerado reservados a los hombres.

c) Refuerce la integración de la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, apropiada a cada edad, en los planes de estudio de todos los niveles educativos.

74. La educación sobre salud sexual y reproductiva en el ámbito escolar se rige por una orden ministerial, elaborada y aprobada en 2018, relativa a la introducción de la educación sobre la salud sexual y reproductiva en los planes de estudios de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria (general y técnica) y de formación de docentes.

75. Se están probando durante el curso 2018-2019 planes de estudios reforzados en diez centros (tres centros de educación preescolar y primaria y siete centros de educación secundaria). Asimismo, la educación sobre la salud sexual y reproductiva se promueve a través de las actuaciones siguientes:

- Actividades de sensibilización dirigidas a 32.025 estudiantes de todos los niveles educativos;
- Creación de 21 clubes de salud en los centros de educación secundaria donde son los propios estudiantes, supervisados por trabajadores del centro, quienes proporcionan a otros estudiantes información sobre la salud sexual y reproductiva;
- Desarrollo de las capacidades operacionales de los docentes del Centro de Información, Atención y Asesoramiento del Centro de Formación de docentes de Libreville en el ámbito de la salud sexual y reproductiva;
- Servicios especializados de atención psicológica y social a estudiantes y personal educativo prestados en los centros de educación secundaria por trabajadores sociales y psicólogos consejeros escolares;
- Publicación en 2017 de un informe de investigación sobre embarazos precoces en el ámbito escolar;
- Elaboración, aprobación y difusión de la estrategia de prevención y atención de los embarazos escolares en el ámbito escolar en 2018.

76. Para impulsar comportamientos protectores y de menor riesgo, el Ministerio está aplicando a la educación secundaria general, con el apoyo de la Organización Internacional de la Francofonía, el enfoque de competencias que ya se aplica en la educación preescolar, primaria y secundaria técnica.

77. Con respecto a los niños con discapacidad, el Gobierno:

- Proporciona a niños con discapacidad auditiva equipamiento para favorecer su inclusión social;
- Proporciona una atención integral (gastos de matrícula, transporte, material escolar) a 97 estudiantes, en su mayoría niñas;
- Creará el Centre Ndossi que proporcionará asistencia a niños autistas y con síndrome de Down;
- Ejecuta en todo el país un proyecto de creación de clases especializadas para niños con discapacidad auditiva, que ya está operativo en Port-Gentil.

d) Aplique una política de tolerancia cero con respecto a la violencia sexual y el acoso sexual en la escuela y asegure que los responsables sean debidamente sancionados;

78. Se ha intensificado la revisión de los planes de estudios en el sistema educativo nacional teniendo en cuenta los aspectos relacionados con las distintas formas de violencia sexual. Para luchar eficazmente contra este fenómeno en el ámbito escolar, se inició en 2018 con el apoyo del UNICEF una revisión a la que siguió un fortalecimiento del marco institucional y normativo de respuesta del sector educativo.

79. Algunos centros educativos cuentan en sus reglamentos internos con disposiciones que prohíben los comportamientos relacionados con actos de violencia sexual, entre otros. Además, por orden del Ministro de Estado de Educación Nacional y Formación Cívica, se está poniendo en marcha una comisión de reflexión multisectorial sobre la violencia en el ámbito escolar.

e) Refuerce sus actividades para aumentar la tasa de alfabetización entre las mujeres, en particular en las zonas rurales;

80. Se han creado centros de alfabetización en cada capital de provincia. Seis de ellos están operativos (Port-Gentil, Franceville, Oyem, Tchibanga, Makokou y Booué). La mayoría tienen dificultades para operar. Se está elaborando una guía de referencia para reforzar las capacidades de los docentes a fin de dinamizar esos centros.

f) Revise los libros de texto para eliminar los estereotipos de género.

81. En el marco de la revisión de los planes de estudio, se ha hecho hincapié en temas innovadores como el género, la lucha contra los estereotipos de género o la violencia en el ámbito escolar. Las disposiciones adoptadas permitirán revisar los contenidos de los libros de texto para detectar los estereotipos de género, lo cual podría tener un impacto notable en el refuerzo de los programas de educación para la ciudadanía que se están elaborando.

82. Tras haber examinado las distintas recomendaciones y mantenido debates e intercambios fructíferos, se recomendó a los departamentos que enviaran al comité encargado de redactar el informe una relación por escrito de sus logros. Sin embargo, algunos departamentos técnicos a los que se había invitado no participaron en los debates.

83. La Ministra Estelle Ondo clausuró los trabajos agradeciendo a todas las partes que hubieran respondido al llamamiento ciudadano esencial para elaborar un documento de consenso.

Empleo

Recomendación formulada en el párrafo 33

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Apruebe programas orientados a reducir la tasa de desempleo entre las mujeres, dado que el empleo de las mujeres es un factor del desarrollo y de la lucha para combatir la pobreza;

84. Entre otras actuaciones destinadas a reducir el desempleo de las mujeres, el Gobierno puso en marcha el programa Gabonaise des réalisations agricoles et initiatives des nationaux engagés (GRAINE), que incluye un apartado dedicado al género. Desde que se inició, el programa ha permitido a 833 mujeres, de un total de 1.389 beneficiarios, desarrollar cooperativas agrícolas.

85. El programa también ha contribuido a regularizar 723 cooperativas mediante la concesión de autorizaciones.

86. En junio de 2018 se expidieron 166 títulos de propiedad. Se impartió formación y se proporcionó asesoramiento sobre cuestiones agrícolas a las integrantes de cooperativas para que pudieran desarrollar las estructuras.

87. Igualmente, el Gabón, en colaboración con el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, ha puesto en marcha un proyecto de desarrollo de capacidades para impulsar la empleabilidad de los jóvenes y la protección social. Su objetivo es contribuir a la mejora de la empleabilidad y a reforzar la inclusión social. El proyecto tiene en cuenta a las niñas y las mujeres.

b) Considere la posibilidad de ampliar la protección social a las mujeres y los hombres que trabajan en el sector no estructurado, y promueva el acceso de las mujeres al empleo en el sector estructurado, entre otras cosas, proporcionándoles formación profesional y técnica;

88. En el contexto de las medidas sociales adoptadas por el Gobierno del Gabón, se han ampliado a los hombres y las mujeres que trabajan en el sector no estructurado las prestaciones de cobertura médica de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social. Esa entidad imparte también formación profesional y técnica a las jóvenes y las mujeres no cualificadas, permitiéndoles así acceder al sector estructurado.

89. La Ley núm. 28/2016, de 6 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Código de Protección Social de la República Gabonesa contempla, en el capítulo 4 del título 2, un régimen de trabajadores autónomos que participan en formas de trabajo móviles. La Ley tiene en cuenta a los trabajadores (hombres y mujeres) del sector no estructurado, como comerciantes o trabajadores domésticos, entre otros.

c) Reduzca la diferencia salarial entre hombres y mujeres, incluso resolviendo la cuestión de la segregación ocupacional de las mujeres y aplicando el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor;

90. La Ley Fundamental y el Código del Trabajo de la República Gabonesa prohíben cualquier discriminación salarial, independientemente del sector y el empleo. Lo mismo cabe decir de las prestaciones profesionales. No existe ninguna discriminación legal entre hombres y mujeres en la contratación.

d) Amplíe la definición de acoso sexual en el proyecto de Código del Trabajo revisado para que incluya la conducta que crea un ambiente de trabajo hostil y adopte disposiciones jurídicas que exijan a los empleadores que impidan el acoso sexual e impongan sanciones adecuadas, de conformidad con la recomendación general núm. 19 del Comité relativa a la violencia contra la mujer.

91. La Ley núm. 10/2016, de 16 de septiembre de 2016, sobre Lucha contra el Acoso en Entornos Profesionales define el acoso como cualquier comportamiento repetitivo que viole la dignidad de una persona y cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo en un entorno profesional. El acoso puede ser sexual o psicológico. El acoso psicológico se define como el hecho de sufrir, en el lugar de trabajo o en relación con él, actuaciones repetidas que tienen como objetivo o consecuencia un empeoramiento de las condiciones laborales del empleado o el funcionario y que pueden violar sus derechos o su dignidad, afectar a su salud física o mental o comprometer su futuro profesional.

92. El incumplimiento de la ley puede conllevar sanciones penales.

Salud

Recomendación formulada en el párrafo 35

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Refuerce las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad materna y prevenir el cáncer cervicouterino;

93. Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas para reducir la tasa de mortalidad materna:

- Aprobación de la Política Nacional de Salud Reproductiva (2003-2015) cuyo objetivo es promover la salud sexual y reproductiva entre los adultos, los jóvenes y los adolescentes de ambos sexos;
- Nuevo impulso dado a la planificación familiar, que se enmarca en el eje estratégico núm. 3 (mejora de la salud de la madre, el recién nacido, el niño y el adolescente) del plan operacional de salud que figura en el Plan Estratégico del Gabón Emergente.

94. El objetivo del Gobierno es que no se produzca ningún embarazo no deseado, ningún fallecimiento no registrado ni ningún parto no asistido por personal cualificado. Este objetivo se materializa en la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África (CARMMA).

95. La promoción de la planificación familiar y la utilización de métodos anticonceptivos modernos, en especial entre adolescentes, permite reducir el número de embarazos precoces y no deseados y la transmisión de infecciones por vía sexual y del VIH/sida.

96. El reposicionamiento de la planificación familiar en el país va acompañado de una política a favor de la natalidad que se manifiesta en lo siguiente:

- La prevención de la mortalidad maternoinfantil y la lucha contra los embarazos a una edad demasiado temprana o a intervalos demasiado cortos y contra los embarazos múltiples o tardíos;
- La prevención de los abortos clandestinos;
- La prevención de los embarazos no deseados y de riesgo.

97. Con respecto a la prevención del cáncer cervicouterino, el Estado ha puesto en marcha el Programa Nacional de Prevención y Control del Cáncer, cuyo objetivo es permitir que todas las mujeres se sometan de forma gratuita y sin cita previa a pruebas de detección precoz en los centros de salud. También permite formar al personal sanitario (matronas) y a miembros de organizaciones no gubernamentales y enlaces comunitarios.

98. El programa Información, Educación y Comunicación es una iniciativa que se aplica en los centros de salud, cuyo objetivo es sensibilizar a quienes acuden a ellos de la importancia de las pruebas de detección precoz.

99. A fin de prevenir los casos de cáncer en las mujeres, la sociedad civil y los hospitales locales, públicos y privados, animan, en el contexto de la campaña “Octubre rose” a las mujeres de más de 25 años a someterse a pruebas de detección precoz. Además, Maison d’Alice, una organización fundada por la primera dama del Gabón, acoge a mujeres enfermas de cáncer y se hace cargo de sus gastos médicos.

b) Aumente el acceso de mujeres y niñas, en particular mujeres de zonas rurales, a servicios básicos de atención de la salud, incluso mediante el aumento de los fondos asignados a la atención de la salud, el número de instalaciones de atención de la salud en zonas rurales, el suministro de medicinas en los centros de atención de la salud y el número de proveedores capacitados de servicios de atención de la salud;

100. La implantación del seguro médico obligatorio, con un fondo dedicado especialmente a los gaboneses pobres o con dificultades económicas que se hace cargo del 80 % de los gastos sanitarios, incluidos los medicamentos, ha favorecido el acceso de las mujeres a los servicios sanitarios básicos.

101. El Gabón puso en marcha en 2018 un programa de partos gratuitos para todas las mujeres, independientemente de su condición social y lugar de residencia (zonas rurales o urbanas). El programa incluye lo siguiente:

- Consultas prenatales y análisis biológicos gratuitos;
- Kit completo para el parto, incluidos los medicamentos;
- Kit completo para cesáreas;
- Pago de la totalidad de los gastos del parto, incluso en caso de cesárea;
- Ropa de bebé y consulta posnatal.

102. Desde hace varios años, el Ministerio de Sanidad y la Fundación Sylvia Bongo Ondimba realizan campañas nacionales conjuntas de detección precoz del cáncer cervicouterino y de mama en centros sanitarios provinciales.

c) Refuerce las medidas para promover ampliamente la educación sobre los derechos y la salud en materia sexual y reproductiva, incluso realizando campañas de concienciación sobre métodos anticonceptivos seguros y a precio razonable en todo el Estado parte, y reducir las tasas de embarazos en la adolescencia;

103. El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Sanidad y las organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo en todo el país, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, actividades de concienciación sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva. La última campaña de concienciación llegó a 32.025 estudiantes de zonas urbanas y periurbanas.

d) Garantice la disponibilidad del aborto legal no solo en casos de amenaza a la vida de la mujer embarazada sino también en otras circunstancias, como amenazas a su salud, violación, incesto y deformaciones graves del feto;

104. El proyecto de Código Penal revisado, que se encuentra en fase de aprobación en el Parlamento, dispone en el artículo 377 que se autoriza o acepta la interrupción terapéutica del embarazo por recomendación médica en los siguientes supuestos especiales:

- En caso de haber quedado probado que el niño nacerá con malformaciones físicas graves o incurables;

- Cuando el embarazo ponga en grave peligro la vida de la madre;
- Cuando la concepción sea consecuencia de una violación o un incesto o la embarazada sea una menor que se encuentre en situación de angustia grave.

e) Intensifique las medidas para reducir la prevalencia desproporcionadamente elevada del VIH/sida entre las mujeres y su transmisión de madre a hijo.

105. Con el fin de reducir el número desproporcionadamente elevado de mujeres que viven con el VIH/sida, el Gobierno adoptó, a través de la Dirección General de Prevención del Sida y el Programa Nacional de Lucha contra las Infecciones de Transmisión Sexual y el Sida, estrategias para reforzar la respuesta al VIH, contribuir a reducir el alcance de la epidemia y atenuar su impacto en la población general y los indicadores de mortalidad. De conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas y la Unión Africana, se aplican en el país diversas buenas prácticas, agrupadas en tres ejes principales, que contribuyen a la lucha contra el VIH/sida:

- Existencia de un organismo de coordinación de las intervenciones preventivas de lucha contra el VIH y de la Dirección General de Prevención del Sida;
- Gran implicación de las autoridades en campañas de concienciación dirigidas al gran público y a públicos específicos;
- Principio de gratuidad de la prueba de detección del VIH y del tratamiento antirretrovírico;
- Elaboración de un plan estratégico nacional de tercera generación para el período 2018-2022;
- Adhesión al plan internacional ITME;
- Integración de la atención a las personas que viven con el VIH en los centros de salud del sistema sanitario;
- Atención gratuita proporcionada por la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social a las embarazadas, en especial a las embarazadas seropositivas;
- Implantación de la cobertura sanitaria universal a través de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social a fin de reducir los costos de la atención médica prestada a las personas que viven con el VIH.

106. En el plano operacional, la lucha contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH es responsabilidad de los centros que aplican la política del Gobierno en este ámbito y proporcionan servicios a la población, a saber:

- La Dirección General de Prevención del Sida;
- El Programa Nacional de Lucha contra las Infecciones de Transmisión Sexual y el Sida;
- El Centro de Tratamiento Ambulatorio;
- Un total de 23 centros de salud, en los que se puede atender a personas con VIH. No obstante, está previsto formar progresivamente, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, a todos los profesionales médicos y el personal de los centros públicos y privados;
- Desde 2011, el Gobierno ha adoptado medidas destinadas a reducir la prevalencia desproporcionadamente elevada del VIH/sida entre las mujeres y la tasa de transmisión de madre a hijo, a saber:

- Aumento importante del fondo nacional de solidaridad terapéutica hasta 2.500 millones de francos CFA para adquirir tratamientos antirretrovíricos y financiar medidas de prevención;
- Descentralización de la atención global a personas que viven con el VIH en todo el país;
- Gratuidad del tratamiento antirretrovírico para cualquier persona que viva con el VIH en el Gabón;
- Gratuidad de la atención prenatal y del parto para cualquier embarazada que viva con el VIH;
- Gratuidad de la prueba de detección del VIH, los análisis biológicos y el tratamiento de las infecciones oportunistas, cuyos costos son asumidos por la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social.

107. Se han integrado las actividades de prevención de la transmisión maternoinfantil y atención a pacientes en los servicios de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de adolescentes, incluida la nutrición, y se han elaborado estrategias de intervención.

108. Se ha desarrollado desde 2015 la capacidad de recursos humanos de los servicios de salud reproductiva materna, neonatal, infantil y de adolescentes, incluida la nutrición, en los ámbitos de la prevención de la transmisión maternoinfantil y la atención a pacientes mediante las actuaciones siguientes:

- Formación de profesionales sanitarios encargados de la atención a madres e hijos en todos los centros sanitarios del país;
- Supervisión integrada de las actividades de prevención de la transmisión maternoinfantil y atención a pacientes;
- Participación del personal del servicio de prevención de la transmisión maternoinfantil en conferencias y reuniones internacionales para acelerar el acceso de niños y adolescentes a tratamientos antirretrovíricos y eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo.

109. Se han fortalecido los recursos materiales de los servicios de salud reproductiva materna, neonatal, infantil y de adolescentes, incluida la nutrición, mediante las actuaciones siguientes:

- Entrega de insumos (pruebas del VIH, medicamentos antirretrovíricos y artículos médicos fungibles) para realizar pruebas de detección y proporcionar tratamiento a mujeres embarazadas o en período de lactancia y niños;
- Apoyo nutricional para niños expuestos al VIH alimentados con sucedáneos de la leche materna;
- Elaboración y difusión de documentos normativos sobre prevención de la transmisión maternoinfantil y atención a pacientes (cuaderno del participante, guía sobre asesoramiento y pruebas solicitados por el proveedor, guía sobre atención a pacientes, guía sobre delegación de tareas para prestar servicios relacionados con el VIH, guía de bolsillo sobre prevención de la transmisión maternoinfantil, mapa de centros que prestan servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil);
- Aplicación a mayor escala de las actividades de prevención de la transmisión maternoinfantil y atención a pacientes;
- Delegación de tareas en la prestación de servicios relacionados con el VIH;

- Expedición de recetas de antirretrovíricos por profesionales sanitarios formados.

110. Cabe destacar que estas actuaciones han tenido resultados notables, como se detalla en el cuadro siguiente:

<i>Indicador Año</i>	<i>2012</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
Número de personas que viven con el VIH	47 948	50 493	51 000	56 426
Número de personas que viven con el VIH y tienen tratamiento antirretrovírico	14 646	27 037	30 372	33 249
Tasa de cobertura total del tratamiento antirretrovírico	30,55 %	53,79 %	59,55 %	–
Tasa de cobertura del tratamiento antirretrovírico en adultos	32,48 %	54,48 %	62,22 %	–
Tasa de cobertura del tratamiento antirretrovírico en niños	11,30 %	34,97 %	38,50 %	–
Número de nuevas infecciones por el VIH	2 848	2 485	2 200	–
Número de adultos (mayores de 15 años) que se han sometido a una prueba del VIH y conocen el resultado	–	39 075	9 033	108 484
Número de adultos seropositivos	–	9 257	1 912	9 083
Número de mujeres que conocen el resultado	–	28 144	5 784	76 917
Número de mujeres diagnosticadas con el VIH	–	5 971	1 354	6 597
Número de mujeres mayores de 15 años que viven con el VIH y tienen tratamiento antirretrovírico	–	5 478	2 536	2 688
Número de niños que viven con el VIH y tienen tratamiento antirretrovírico	–	1 375	1 438	1 448
Tasa de seroprevalencia del VIH en mujeres embarazadas	5,8 %	5,8 %	5,8 %	5,8 %
Número de mujeres embarazadas que conocen su estado serológico respecto del VIH	–	12 754	1 323	23 504
Tasa de cobertura del tratamiento antirretrovírico en mujeres embarazadas	36,3 %	60 %	75,6 %	64 %
Nuevas infecciones de niños	569	352	243	23
Tasa de transmisión materno-infantil del VIH	11 %	–	4,44 %	–
Tasa de cobertura del tratamiento antirretrovírico en niños	11,30 %	34,97 %	38,50 %	–

Fuente: datos programáticos.

Mujeres de zonas rurales

Recomendación formulada en el párrafo 37

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Preste especial atención a las necesidades de las mujeres de zonas rurales y asegure que puedan participar en los procesos de adopción de decisiones, incluidos los procesos comunitarios de adopción de decisiones y planificación del desarrollo en zonas rurales; garantice que tengan igualdad de acceso a la infraestructura y los servicios básicos, incluidos los servicios de salud, educación, transporte público, nutrición, agua, saneamiento y oportunidades económicas en las mismas condiciones

que los hombres y también en relación con sus contrapartes de zonas urbanas, incluso mediante la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité sobre el tema;

111. Se ha establecido una ayuda para promover el agrupamiento en 2.280 cooperativas, de las cuales 1.408 están dirigidas por mujeres. Se han expedido 266 títulos de propiedad a cooperativas dirigidas por mujeres.

b) *Adopte medidas para superar las barreras culturales que restringen el acceso de las mujeres a la tierra;*

c) *Amplíe el acceso de las mujeres al microcrédito a tasas de interés bajas para que puedan realizar actividades que generan ingresos e iniciar sus propios negocios;*

d) *Considere la posibilidad de promover la utilización de tecnologías de comunicaciones modernas para hacer frente al aislamiento de las poblaciones rurales, incluidas las mujeres, y para facilitar el desarrollo.*

112. Las mujeres rurales participan de forma activa en el proceso de adopción de decisiones en la comunidad ocupando cargos de responsabilidad como Jefas de Agrupaciones de Municipios o Jefas de Municipios. También tienen una participación importante a través de las asociaciones y las cooperativas agrícolas. En el cuadro siguiente se recoge el número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en la adopción de decisiones.

Total	Jefe/a de cantón		Jefe/a de agrupación de municipios		Jefe/a de municipio	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
146 cantones						
806 agrupaciones de municipios						
2.304 municipios	138	8	709	97	1 855	449

Fuente: Dirección General de Administración Territorial.

- En el ámbito de la salud, el Gabón ha adoptado numerosas medidas a favor de las mujeres, incluidas las de zonas rurales. Las mujeres disfrutan de varios beneficios, como la inscripción sistemática en el seguro médico de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social y la atención médica gratuita durante el embarazo y el parto. Sin embargo, los centros son poco numerosos, están alejados de las poblaciones rurales y carecen del equipo y los recursos humanos adecuados.
- En el ámbito educativo, la escolarización es obligatoria de los 3 a los 16 años (Ley núm. 21/2011). Sin embargo, en las zonas rurales los centros educativos suelen estar en zonas remotas y carecer del material y los recursos humanos adecuados.
- A pesar de ello, se hace especial hincapié en la formación y el desarrollo de la capacidad de las mujeres rurales en relación con técnicas agrícolas, conservación y transformación de productos.
- Con respecto al transporte público, las mujeres de zonas rurales padecen grandes dificultades debido a la deficiente red de carreteras que obstaculiza su movilidad y la venta de los productos. Deben adoptarse numerosas medidas a este respecto, ya que las mujeres de zonas rurales tienen pocos recursos económicos.
- Con respecto a la nutrición, el Gabón ha elaborado una política nacional de seguridad alimentaria y nutricional para el período comprendido entre 2017 y

2025. Esta política recoge en el eje estratégico núm. 2 un aumento de las intervenciones relacionadas específicamente con la nutrición y el fomento de la nutrición de las adolescentes y las mujeres en edad de procrear mediante intervenciones alimentarias y suplementos de micronutrientes.

113. Para ello, se debería alentar a las mujeres de zonas rurales a desarrollar cadenas de valor en la producción de vegetales altamente nutritivos (frutas, verduras y arroz), la producción de animales de ciclo corto, la ganadería, la producción pesquera y los productos no madereros.

a) *Con respecto al acceso de las mujeres de zonas rurales al agua potable, la Dirección General de Recursos Hidráulicos no cuenta actualmente con ningún programa en este ámbito por falta de financiación. Las infraestructuras existentes son vetustas debido a la falta de mantenimiento por parte de las poblaciones. Las actuaciones en este ámbito dependen de la iniciativa privada; el Ministerio de Energía y Agua es el responsable de validar las obras;*

b) *Con respecto al levantamiento de las barreras culturales que limitan el acceso de las mujeres a la tierra, se están adoptando medidas encaminadas a distribuir tierras y títulos de propiedad a través del proyecto GRAINE, que ha permitido al Estado distribuir tierras a mujeres que pertenecen a cooperativas agrícolas inscritas en el proyecto, sin hacer distinciones por cuestión de sexo;*

c) *Con respecto a la ampliación del acceso de las mujeres al microcrédito a tipo de interés reducido, el Estado ha creado un mecanismo de financiación, el Fondo Nacional de Acción Social.*

114. Durante el año 2018, el Fondo Nacional de Acción Social impartió sesiones de formación y desarrollo de la capacidad a 825 mujeres y 45 asociaciones. Como resultado de ello, recibieron financiación 54 mujeres relacionadas con pequeñas unidades de producción (véase el cuadro a continuación).

Núm.	Sector	Estuaire	Ogooué-Maritime	Haut-Ogooué	Ogooué-Ivindo	Woleu-Ntem	Total
1	Agricultura			2		3	5
2	Pesca			1			1
3	Ganadería			1			1
4	Servicios	24	7	5	5	6	47
6	Transformación a pequeña escala						
	Total	24	7	9	5	9	54

Fuente: Fondo Nacional de Acción Social, 2018.

115. En total, se impartió formación a 144 mujeres con discapacidad sobre organización de proyectos, contabilidad de pequeñas empresas y la necesidad de asociarse y formar cooperativas. Las asistentes pudieron abrir una cuenta bancaria.

116. Se creó una alianza con el grupo de microfinanciación LOXIA (préstamos a un interés del 9 %) y el UNICEF (préstamos sin interés) para financiar pequeños proyectos y actividades generadoras de ingresos a través de asociaciones y cooperativas de mujeres de zonas rurales y urbanas, por ejemplo en las localidades de Minvoul, Mékambo y Akiéni.

117. Quince mujeres recibieron dispositivos de dinero electrónico financiados por el Fondo Nacional de Acción Social y se familiarizaron con la utilización de servicios de banca electrónica en zonas rurales en Mékambo (cinco mujeres), Akiéni (cinco

mujeres) y Minvoul (cinco mujeres). Se trata de un proyecto piloto que podría extenderse a otras ciudades.

d) Con respecto a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en zonas rurales, cabe destacar que las mujeres del Gabón emprenden para mantener a sus familias y no para desarrollar una actividad profesional. Su iniciativa también se ve frenada por la falta de acceso a la información y las tecnologías que permitirían desarrollar sus actividades.

118. A partir de 2015, el despliegue por el Estado de productos de gran valor añadido (3G y 4G) permitió desarrollar innovaciones e impulsar la inclusión financiera para personas sin acceso a servicios bancarios, en especial en zonas remotas, mediante servicios electrónicos de transferencias, pagos y cuentas de ahorro (véase el comunicado del Ministerio de Comunicación).

Empoderamiento económico de la mujer Recomendación formulada en el párrafo 39

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Revise la distribución de los recursos del Estado a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios a programas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza e integre en esos programas una perspectiva de género;

b) Asegure que la estrategia de crecimiento y reducción de la pobreza se aplique efectivamente y que las cuestiones relacionadas con la igualdad de género estén suficientemente reflejadas en ella.

119. Con el objetivo de distribuir los recursos del Estado a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios a programas para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza e integrar en esos programas una perspectiva de género, el Gabón ha puesto en marcha una política de distribución de la riqueza nacional mediante la adopción de un programa de ayuda para los grupos sociales más desfavorecidos.

120. Dicha iniciativa incluye el acceso a la atención sanitaria (Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social), los microcréditos para desarrollar actividades generadoras de ingresos (Fondo Nacional de Acción Social), la asistencia alimentaria y la asistencia para hijas, madres, viudas, personas de edad y personas con discapacidad.

121. La realización de las acciones previstas en esta estrategia beneficia a hogares con escasos recursos económicos. Varias iniciativas proporcionan acceso a la atención sanitaria (Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social).

Grupos de mujeres desfavorecidas Recomendación formulada en el párrafo 41

El Comité pide al Estado parte que recoja datos desglosados de la situación de los grupos de mujeres desfavorecidas, incluidas las refugiadas, las niñas que viven en la calle, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las viudas, las trabajadoras migrantes, las mujeres en prisión y las mujeres que viven en la pobreza, centrando la atención en las formas interseccionales de discriminación a las que hacen frente y prestando especial atención a sus necesidades para garantizar que tengan acceso a los servicios básicos en condiciones de igualdad.

Refugiadas

122. La Ley núm. 5/98, de 5 de marzo de 1998, otorga a los refugiados en el Gabón los mismos derechos que a los nacionales. No se discrimina a los refugiados. En el Gabón, no se los aloja en campamentos, sino que son integrados en las principales ciudades, donde viven en armonía con la población y realizan libremente sus actividades cotidianas.

123. En el ámbito laboral, una vez que han obtenido una autorización expedida por el Ministerio de Trabajo para prestar servicios en la administración gabonesa, disfrutan de los mismos beneficios que los expatriados.

124. Con respecto a la educación, los niños refugiados tienen los mismos derechos que los gaboneses (la escolarización es obligatoria de los 3 a los 16 años).

Mujeres de edad

125. Las actuaciones del Gobierno relacionadas con las mujeres de edad se centran en los problemas del abandono y el aislamiento. Con ese fin, se ha desarrollado una estrategia de atención a las personas de edad.

126. Se han elaborado las políticas y los programas de protección siguientes relacionados con la atención a las personas de edad:

- Decreto núm. 269, de 31 de mayo de 1971, sobre Asistencia Social en el Gabón, derogado por el Decreto núm. 792 por el que se establecen las condiciones de concesión de prestaciones sociales en la República Gabonesa;
- Ley núm. 10/82, de 24 de enero de 1983, por la que se aprueba el Código de Previsión Social, que adscribe a los funcionarios del Estado, los trabajadores por cuenta propia y las personas que viven en la pobreza absoluta al régimen de previsión social. A este respecto, en mayo de 1976 se creó el Servicio de Gerontología y Geriátrica de Melen;
- Programa de asistencia para personas de edad, puesto en marcha en 2009 por el Ministerio de Asuntos Sociales;
- En cuanto a las iniciativas humanitarias católicas, en 1994 se creó la Fraternité Saint Jean para asistir a personas de edad en situación vulnerable.

127. Según el Censo General de Población y Vivienda de 2013, en el Gabón hay 71.492 personas de 65 años o más y 100.937 personas de 60 años o más, grupos de edad que representan el 3,9 % y el 5,6 % de la población, respectivamente. Hay tres mujeres de 65 años o más por cada dos hombres del mismo grupo de edad.

128. La distribución de las personas de edad por sexo muestra un predominio de las mujeres debido esencialmente a su mayor longevidad. En el grupo de edad de 65 años o más, hay 42.990 mujeres frente a 28.502 hombres, lo que representa una proporción de tres a dos.

Número de personas de 65 años o más y de 60 años o más y porcentaje con respecto a la población total, desglosado por sexo, según el Censo General de Población y Vivienda de 2013

Lugar de residencia/Sexo	Personas de 65 años o más		Personas de 60 años o más	
	Número de personas	Porcentaje de la población total	Número de personas	Porcentaje de la población total
Zonas urbanas				
Hombres	17 338	2,1	29 018	3,6

<i>Lugar de residencia/Sexo</i>	<i>Personas de 65 años o más</i>		<i>Personas de 60 años o más</i>	
	<i>Número de personas</i>	<i>Porcentaje de la población total</i>	<i>Número de personas</i>	<i>Porcentaje de la población total</i>
Mujeres	25 618	3,4	35 084	4,6
Total	42 956	2,7	64 102	4,1
Zonas rurales				
Hombres	11 164	9,2	14 971	12,4
Mujeres	17 372	15,4	21 864	19,4
Total	28 536	12,2	36 835	15,8
Gabón				
Hombres	28 502	3,1	43 989	4,7
Mujeres	42 990	4,9	56 948	6,5
Total	71 492	3,9	100 937	5,6

129. Con respecto al seguro médico, aproximadamente siete de cada diez personas de edad están aseguradas (el 72 %).

130. En general, el número de mujeres aseguradas es ligeramente superior al de hombres asegurados (74 % frente a 70 %). Nueve de cada diez personas de edad aseguradas lo están en la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social y el 18 % están aseguradas en la Caja Nacional de Seguridad Social (según el Censo General de Población y Vivienda de 2013).

Mujeres con discapacidad

131. En el Gabón hay 37.789 personas de 1 año o más con discapacidad, de las cuales la mitad son mujeres, lo que representa una prevalencia nacional del 2,2 %. La prevalencia es 2,5 veces mayor en las zonas rurales que en las zonas urbanas.

132. Entre 2015 y 2018, 1.047 mujeres con discapacidad recibieron una prestación anual de 75.000 francos CFA pagada por la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social y 15 mujeres con discapacidad se beneficiaron de una vivienda social a través de la Sociedad Nacional de Vivienda Social.

133. Para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, el Ministerio de Asuntos Sociales hizo importantes entregas de material ortopédico a mujeres de bajos recursos (véase el cuadro siguiente).

Material ortopédico

<i>Tipo</i>	<i>Número</i>
Bastones blancos	13
Bastones ingleses	36
Muletas	6
Andadores	2
Sillas de ruedas eléctricas	36
Conteras	3
Triciclos eléctricos	2
Escúteres	16

<i>Tipo</i>	<i>Número</i>
Sillas de ruedas manuales	99
Prótesis	2
Total	215

Fuente: Dirección de Asuntos Sociales (2015-2018).

Viudas

134. El Observatorio Nacional de Protección de los Derechos de la Familia tiene el mandato, recogido en el artículo 4 de sus estatutos, de reunir, centralizar, analizar y difundir información y datos sobre la situación de los derechos de los niños, de los cónyuges supervivientes, de los huérfanos y de las personas con discapacidad, sobre cuestiones de igualdad y género y sobre las políticas aplicadas a favor de sectores específicos de la población.

135. Según el Censo General de Población y Vivienda de 2013, en el Gabón hay 29.707 cónyuges supervivientes, de los que 26.436 son mujeres; 10.091 de ellas viven en zonas rurales, lo que las convierte en un grupo sobrerrepresentado en relación con las mujeres urbanas. La gran mayoría de los cónyuges supervivientes (26.436) son mujeres, las cuales representan el 89 % del total de este tipo de cónyuges, mientras que la población femenina solo representa el 48 % de la población total.

136. El tipo de unión más común es el matrimonio consuetudinario, y este es el tipo de matrimonio por el que optaron el 84 % de los cónyuges supervivientes.

Número de cónyuges supervivientes desglosados por sexo, provincia y lugar de residencia

<i>Provincia</i>	<i>Zonas urbanas</i>			<i>Zonas rurales</i>			<i>Gabón</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Estuaire	995	7 689	8 684	147	954	1 101	1 142	8 643	9 785
Haut-Ogooué	384	3 289	3 673	275	1 573	1 848	659	4 862	5 521
Moyen-Ogooué	53	389	442	85	375	460	138	764	902
N'Gounié	107	1 260	1 367	131	1 043	1 174	238	2 303	2 541
Nyanga	72	653	725	36	220	256	108	873	981
Ogooué-Ivindo	55	487	542	70	480	550	125	967	1 092
Ogooué-Lolo	42	444	486	69	519	588	111	963	1 074
Ogooué-Maritime	150	1 004	1 154	30	145	175	180	1 149	1 329
Woleu-Ntem	162	2 381	2 543	408	3 531	3 939	570	5 912	6 482
Gabón	2 020	17 596	19 616	1 251	8 840	10 091	3 271	26 436	29 707

Fuente: Dirección General de Administración Territorial.

Trabajadoras migrantes

137. El Censo General de Población y Vivienda de 2013 no contaba con un módulo específico sobre migración internacional, por lo que no se pueden medir directamente

los flujos migratorios internacionales. Sin embargo, se puede hacer una estimación del número de inmigrantes extranjeros que vivían en el país en el momento del censo gracias a las preguntas sobre nacionalidad y país de nacimiento.

138. Así, al combinar la información sobre nacionalidad y lugar de nacimiento, se puede identificar a los extranjeros que entraron en el Gabón procedentes de otros países (inmigrantes de primera generación) y los extranjeros nacidos en el Gabón (inmigrantes de segunda o tercera generación). Esta combinación permite además identificar a los gaboneses nacidos en el extranjero que residen actualmente en el Gabón. El Gabón es una tierra de inmigración internacional que acoge a más de 352.600 extranjeros, lo que representa un 20 % de la población del país.

Distribución de la población residente extranjera por provincia, sexo y lugar de residencia (véase el Censo General de Población y Vivienda de 2013)

<i>Provincia</i>	<i>Lugar de residencia</i>			<i>Sexo</i>	
	<i>Gabón</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Estuaire	192 766	190 771	1 995	118 477	74 289
Haut-Ogooué	62 360	52 296	10 064	45 024	17 336
Moyen-Ogooué	7 159	5 229	1 930	4 884	2 275
N'Gounié	10 854	8 581	2 273	7 550	3 304
Nyanga	6 836	5 177	1 659	4 387	2 449
Ogooué-Ivindo	4 887	2 176	2 711	3 900	987
Ogooué-Lolo	10 974	8 818	2 156	8 560	2 414
Ogooué-Maritime	26 240	25 029	1 211	16 108	10 132
Woleu-Ntem	30 539	20 234	10 305	18 765	11 774
Total	352 615	318 311	34 304	227 655	124 960

139. Con respecto a la educación, la Ley núm. 21/2011 de Orientación General de la Educación, la Formación y la Investigación dispone que la educación y la formación son obligatorias en el Gabón y garantiza el acceso a ambas a cualquier joven, gabonés o extranjero residente en el Gabón, de entre 3 y 16 años.

140. En el plano jurídico, cabe destacar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, organizó en enero de 2019, en colaboración con el Programa de Acción Migratoria ACP-UE y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, unas jornadas de reflexión sobre la elaboración de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el Gabón.

Mujeres detenidas y en prisión

141. En general, las mujeres detenidas tienen acceso a servicios de salud, educación y formación y asistencia social. Con respecto al acceso a la atención sanitaria, cada centro de detención cuenta con una enfermería que atiende a todas las enfermas. En caso de enfermedad grave, se deriva a la detenida a un hospital universitario acompañada por un funcionario de prisiones. Si la detenida no tiene seguro médico, la familia se hace cargo de los gastos sanitarios.

142. En el momento en el que se recopilaban los datos para el presente informe, había 109 mujeres recluidas solo en la prisión central de Libreville. De ellas, 39 estaban cubiertas por la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social y 70 no estaban inscritas por distintas razones.

143. Gracias a una alianza entre el Lions Club y el Estado gabonés, en diciembre de 2018 se organizó una campaña de detección precoz de la diabetes y consultas oftalmológicas.

144. En el ámbito educativo, existe una escuela para las menores en prisión que les permite obtener un diploma (certificado de estudios primarios, certificado de estudios de primer ciclo o bachillerato). Varios docentes formados por la administración penitenciaria se ocupan de las menores.

145. Las organizaciones no gubernamentales imparten sesiones de formación (por ejemplo, la asociación Arc-en-ciel imparte sesiones de tricotado).

146. Las mujeres pobres están inscritas en la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social.

Recomendación formulada en el párrafo 43

El Comité insta al Estado parte a que ponga fin a la violencia sexual contra las mujeres indígenas y a la práctica de esclavizar a los pueblos indígenas, incluso sometiendo a juicio y castigando a los perpetradores, y asegure que la población indígena, incluidas las mujeres, tenga acceso sin discriminación a la educación, la atención de la salud y el registro de los nacimientos, y acceso sin trabas a sus tierras ancestrales.

147. Con ocasión del Día de la Mujer de 2018, la Dirección General de Adelanto de las Mujeres y Género organizó una serie de debates sobre el tema “Atención a mujeres rurales e indígenas: desafíos planteados por el desarrollo inclusivo y sostenible”, que permitieron a estas poblaciones expresar sus expectativas.

148. Por otra parte, en el contexto de una operación de gran alcance para censar a niños que carecían de partidas de nacimiento, el Gobierno y el UNICEF pusieron en marcha un proceso de expedición de partidas de nacimiento para niños que no disponían de ellas, trabajando así con las poblaciones indígenas (véanse los datos de la Dirección General de Bienestar).

Matrimonio y relaciones de familia

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Revise, con carácter prioritario y dentro de un plazo bien definido, las disposiciones existentes relativas al matrimonio y las relaciones de familia a fin de ponerlas en plena consonancia con los artículos 2 y 16 de la Convención. A tal efecto, el Estado parte debe:

i) Revocar sin demora todas las disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio y las relaciones de familia en el Código Civil, incluidas las relacionadas con la poligamia (artículos 177 y 178), la edad mínima para contraer matrimonio más baja para las niñas en comparación con los varones (artículo 203), las diferentes obligaciones de los cónyuges (artículo 252), la función del esposo como jefe del hogar (artículo 253), la elección de la residencia exclusivamente a cargo del esposo (artículo 254) y su derecho a prohibir a su esposa que continúe trabajando (artículo 261), la práctica del repudio (artículo 265) y la administración de los bienes de la familia exclusivamente a cargo del esposo (artículo 335);

ii) Aumentar la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio a 18 años para que sea igual a la de los varones y aprobar disposiciones jurídicas que prohíban la poligamia, el levirato, los ritos de la viudez, el matrimonio precoz y el matrimonio infantil;

iii) *Revisar todas las disposiciones discriminatorias del Código Penal, derogar las sanciones que se aplican solo a las mujeres en casos de adulterio (artículo 267) y disponer sanciones iguales para hombres y mujeres en relación con los homicidios motivados por adulterio (artículo 54);*

b) *Adoptar todas las medidas legislativas necesarias para proteger los derechos de las mujeres en caso de disolución de los matrimonios consuetudinarios, independientemente de que estén registrados o no, en particular con respecto a sus derechos de sucesión.*

149. Con respecto al matrimonio y las relaciones de familia, el Comité señaló varios artículos que, según él, discriminaban a la mujer (artículos 177, 178, 203, 252, 253, 254, 261, 265 y 335).

- El artículo 177 del Código Civil del Gabón reconoce dos tipos de régimen matrimonial: poligámico y monogámico. La elección del régimen se hace por consenso de ambos cónyuges.
- Sin embargo, el hombre no puede optar por el régimen poligámico sin el acuerdo de su esposa (artículo 178).

150. Con respecto a la edad legal para contraer matrimonio en el Gabón, el proyecto de Código de la Infancia, aprobado en 2018 por el Parlamento, fija en 18 años la edad mínima de libre consentimiento para ambos sexos.

151. Se están revisando los artículos 252, 253, 254, 261, 265 y 335.

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención Recomendación formulada en el párrafo 46

El Comité alienta al Estado parte a que acepte, lo antes posible, la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativa al tiempo de reunión del Comité.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Recomendaciones formuladas en los párrafos 47 y 48

El Comité pide al Estado parte que, en sus actividades para aplicar las disposiciones de la Convención, utilice la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

El Comité pide la integración de una perspectiva de género, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todas las actividades dirigidas a realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el marco para el desarrollo después de 2015.

152. Todas las medidas adoptadas por el Gabón relacionadas con el adelanto de las mujeres se ajustan en general a los distintos textos sobre desarrollo a los que se ha adherido el país, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

153. Además de lo anterior, cabe destacar los avances siguientes:

- Instauración de un seguro médico para la población activa e inactiva, en el caso de los gaboneses con escasos recursos económicos. Posibilidad de inscribir a los refugiados.
- A fin de mejorar las condiciones de vida de la población, el Estado, a través de la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social, presta atención sanitaria gratuita a las mujeres embarazadas y financia actividades de formación dirigidas a mujeres, madres solteras y madres jóvenes con escasos recursos económicos.

154. El Estado puso en marcha en 2016 una Estrategia de Inversión Humana mediante la concesión de microcréditos en zonas rurales (véase la recomendación 37 c)). A esto se suman el programa GRAINE y el Fondo de Iniciativas Provinciales, presente en cada provincia del país, que financian proyectos de desarrollo que permiten aumentar la autonomía local de las provincias.

155. Con respecto a la adopción de decisiones y las reformas legales, se ha promulgado y aplicado la Ley de Cuotas.

156. Con respecto a la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, el Gabón ha adoptado las medidas siguientes encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Reforma de varios artículos discriminatorios tras la revisión de las partes primera y segunda del Código Civil (artículos 203, 177, 178, 252, 253, 254, 261, 265 y 335);
- Aprobación de la Ley de Cuotas, que reserva un 30 % de los puestos decisorios a mujeres y jóvenes.

Difusión

Recomendación formulada en el párrafo 49

El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar sistemáticamente y de manera continuada las disposiciones de la Convención.

157. El Gabón se esmera en aplicar y seguir las disposiciones de la Convención. Desde que ratificó la Convención en 1983, presenta informes al Comité. El informe actual es el séptimo que presenta.

158. Con respecto al seguimiento, tras la presentación al Comité del sexto informe periódico se organizó un taller de examen de las recomendaciones dirigido a parlamentarios, la sociedad civil y las administraciones públicas para difundirlas.

Asistencia técnica

Recomendación formulada en el párrafo 50

El Comité recomienda que el Estado parte vincule la aplicación de la Convención a sus actividades de desarrollo y que aproveche la asistencia técnica regional o internacional a este respecto, incluso por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

159. Con respecto a la recomendación relativa a una ley integral sobre las mujeres, el UNFPA está decidido a ayudar al Gabón, a través de la Dirección General de Adelanto de las Mujeres y Género, a elaborar un proyecto de ley. Dicho Fondo también ayudó en 2017 al Gabón a desarrollar las capacidades sobre el Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia.

160. En el contexto de la lucha contra la violencia que sufre la mujer, la Organización Mundial de la Salud ha ayudado al Gabón a elaborar una guía nacional de atención a las víctimas de abusos sexuales.